

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el proceso de sucesión del causante NELSON RODRÍGUEZ RUIZ, con memoriales de uno de los apoderados judiciales que actúan en el proceso. Para proveer.

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

### JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	1.281
Actuación:	Sucesión
Causante:	Nelson Rodríguez Ruiz
Radicado:	76 001 3110 001 2020 00311 00
Providencia:	requerimiento

Se allega una serie de escritos del abogado JAIRO PERDOMO OSPINA, encaminados a que se aclare las incongruencias en uno de los bienes objeto de partición, en lo que respecta a los linderos del predio con matrícula inmobiliaria No. 370-97854 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, entidad que no registro el trabajo de partición y su correspondiente sentencia aprobatoria, debido a las inconsistencias encontradas.

Con el fin de atender las peticiones del apoderado, se profirió auto No. 988 del 2 de mayo de 2022, en el que se les hace un llamado a los apoderados de las partes, encargados de realizar el trabajo de partición, para que procedan a la aclaración, siendo presentado escrito de aclaración de los linderos, solo por el doctor JAIRO PERDOMO, el que solicita se requiera al resto de los partidores para que lo suscriban.

Con posterioridad se allega, escrito de aclaración el que se encuentra consentido por los apoderados judiciales JEANERY LOZANO GOMEZ y JAIRO PERDOMO OSPINA, quedando pendiente de suscribirlo el doctor ALVARO A. OCAMPO GIRALDO, a quien se le hará un llamado, para que coadyuve el memorial aclaratorio, si lo considera se encuentra ajustado al requerimiento que realizara la Oficina de Instrumentos Públicos, mediante nota devolutiva impresa el 5 de abril de 2022.

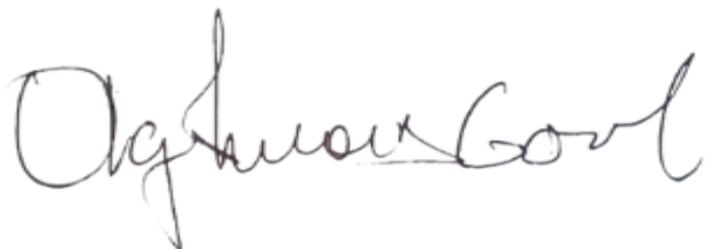
Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

R E S U E L V E :

REQUERIR al doctor ALVARO AMERICO OCAMPO GIRALDO, quien en asocio con los restantes apoderados representantes de los herederos reconocidos, realizaron el trabajo de partición, para que si considera ajustado la aclaración presentada por el doctor JAIRO PERDOMO OSPINA y la doctora JEANNERY LOZANO GOMEZ, lo suscriba, permitiendo con ello que la Oficina de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, registre el trabajo de partición y su correspondiente sentencia aprobatoria.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav